



Mi Universidad

Súper nota

Nombre del Alumno: Siomara Grisel Vázquez Gómez

Nombre del tema: Sistema de ahorro para el retiro

Parcial: 4

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Administración y Estrategia de Negocios

Cuarto Cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas, 3 de diciembre del 2023

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

ELABORADO POR: SIOMARA GRISEL VÁZQUEZ GÓMEZ

1

4.1 Reglamento interior de trabajo

Además de los contratos colectivos y los contratos-ley que regulan las relaciones colectivas de trabajo, la LFT reconoce otra figura jurídica que se aplica a trabajadores y patrones de una empresa o establecimiento, se trata del reglamento de trabajo o reglamento de taller.



2

La LFT no da un tratamiento detallado a esta figura jurídica, de hecho sólo se contempla en los artículos 422 a 425 que integran el Capítulo V del Título Séptimo, "Relaciones colectivas de trabajo".

Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.



3

4.2 Seguro de retiro

Es la figura del retiro de las personas que laboran en México, que se materializa en el seguro de retiro establecido en la Ley del Seguro Social; esta área del derecho es tema de pensamiento complejo y que en esta ocasión se abordará desde la norma jurídica teniendo como escenario los derechos humanos.



4

Mucho se ha discutido sobre la justificación del pago de impuestos y no es para menos, legalmente se justifica y fundamenta en el gasto público, en nuestro sistema tributario los ingresos más representativos provienen de contribuciones (Código Fiscal de la Federación, artículo 2).



5

El sistema de seguridad social en México es financiado de manera tripartita, interviniendo en ello, el Estado, el patrón y el trabajador, es decir, cada una de las partes hace aportaciones de conformidad con la Ley del Seguro Social para cada uno de los seguros que ampara.



6

4.3 La cuenta individual del trabajador

Artículo 3, III bis. Cuenta Individual, aquella de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley, puedan ser aportados a las mismas, así como aquellas otras que se abran a otros trabajadores no afiliados en términos de esta ley.



7

La cuenta individual del trabajador es la cuenta personal y única que pertenece a cada trabajador en donde se depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro que realizan el patrón, el Gobierno Federal y el trabajador.



8

La Cuenta Individual está conformada de varias sub-cuentas:

- Retiro, cesantía y vejez.
- Aportaciones voluntarias.
- Aportaciones complementarias.
- Vivienda.



9

4.4 AFORES

La Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (Consar), dependencia de gobierno encargada de supervisar a las afores, un trabajador del sector público, privado o independiente tiene derecho a abrir una cuenta con cualquiera de las 10 administradoras del mercado.

Cada trabajador tiene una cuenta individual que es personal y única.



10

4.5 SIEFORES

Es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, en el cual las AFORE invierten los recursos de los trabajadores buscando obtener las mayores ganancias posibles para estos ahorros, siempre bajo las medidas de supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), quien es el organismo regulador.



11

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación.

Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire.



12

4.6 CONSAR

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) tiene como labor principal llevar a cabo la regulación en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), éste último constituido por todas las cuentas individuales que están a nombre de los trabajadores y que son administradas por la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).



13

La CONSAR como institución tiene funciones que la hacen importante, entre ellas encontramos que:

- Establece todo lo necesario en reglas o normas para que el SAR realice de forma correcta todas sus funciones.
- Supervisa y verifica que las inversiones realizadas con los ahorros de los trabajadores, estén dentro de los parámetros y normas establecidas.



14

4.7 Seguro de cesantía en edad avanzada

En México existen diferentes tipos de jubilación, entre ellas están la de cesantía en edad avanzada y vejez. Lo primero que debes saber es que está contemplado tanto en el sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



15

El seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez recibe el mismo nombre en la ley del seguro social y en la ley del instituto de la seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado. La ley del seguro social en el artículo 154, establece lo siguiente: Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.



16

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil cotizaciones semanales. El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

17

4.8 El ramo de vejez, requisitos y prestaciones.

Para determinar una pensión bajo este régimen es necesario cumplir con lo siguiente: tener al menos 500 semanas cotizadas reconocidas ante el IMSS y estar dentro del periodo de conservación de derechos. Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones: Pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial.



18

Diferencia entre la pensión denominada seguro de cesantía en edad avanzada y el ramo de vejez.

- La principal diferencia entre ambas radica en la edad en la que se tramita y se ve reflejada en el importe de la pensión que se percibirá.
- En el caso de la pensión de Cesantía en Edad Avanzada es necesario que te encuentres entre los 60 y 64 años de edad. Por otro lado, si aspiras a una pensión por Vejez, requieres contar con al menos 65 años cumplidos.



19

4.9 INFONAVIT

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios. El Instituto de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) cuenta con 3 tipos de participación: la del trabajador, la de las empresas y la del Gobierno.



20

El Infonavit se encarga de otorgar créditos hipotecarios o relacionados con la vivienda, esto quiere decir que puede dar crédito para comprar una casa, construirla o remodelarla.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley del INFONAVIT (la Ley), el Instituto tiene por objeto:

- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente.
- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.



21

4.10 Requisitos para obtener crédito para vivienda

Éstos son los requisitos que debes reunir si quieres solicitar un crédito Infonavit: Ser un derechohabiente Infonavit, 116 puntos, relación laboral vigente, aportaciones del 5% de tu salario integrado por parte de la empresa, cursar el taller en línea saber para decidir, contar con dos referencias personales.



22

Infonavit ofrece al beneficiario distintos tipos de créditos, dependiendo de la necesidad que el solicitante. Éstos pueden ser para comprar, construir, ampliar, reparar o mejorar una casa. Ya sea nueva o previamente habitada. También se otorgan préstamos para pagar una hipoteca con otra institución.



23

4.11 FOVISSSTE

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



24

Los recursos para la operación del Fondo de la Vivienda están integrados por:

- Las Aportaciones que las Dependencias y Entidades enteren al Instituto a favor de los Trabajadores.

Dichos recursos se destinarán:

- Al otorgamiento de créditos a los Trabajadores que sean titulares de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda de las Cuentas Individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto.